



Oficio No. 2017 04.002 DTI.

Ciudad de México, 19 de abril de 2017.

## **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I)**

**LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO**  
Director General Adjunto de Administración,  
Operación y Tecnologías.  
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de Renovación y Mantenimiento de Licencias y Servicios de Soporte Técnico del Sistema SAS para Sociedad Hipotecaria Federal; por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las especificaciones / datos técnicos y cantidades de acuerdo a la descripción de los servicios a contratar detallados en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

A partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto **NIVELES DE SERVICIO** del Anexo "A" adjunto a esta solicitud.

### **Investigación de mercado:**

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente de los servicios de Renovación y Mantenimiento de Licencias y Servicios de Soporte Técnico del Sistema SAS para SHF, con base en lo establecido en el "Certificado de Origen y Declaración de Subsidiaria para la Distribución de Productos", en el cual se hace constar que:

- SAS Institute Inc., es el único fabricante y editor de los productos de software definidos como productos SAS y es el propietario o mantiene la licencia de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los productos de software SAS.



2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- SAS Institute, S. de R.L. de C.V., es una subsidiaria de SAS Institute Inc. y es distribuidora única y exclusiva de los productos de software SAS de SAS Institute Inc. en México.

#### **Procedimiento de contratación solicitado:**

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Motivación del supuesto de excepción.**

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de renovar las licencias que dan soporte a los proyectos desarrollados en la plataforma SAS relativos al análisis de información llevados a cabo por especialistas de las distintas áreas de negocio de SHF. También se tiene un módulo adicional especializado en la administración de riesgo operativo, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos SAS que pudieran presentarse, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SHF.

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar los Servicios de Renovación y Mantenimiento de Licencias y Servicios de Soporte Técnico del Sistema SAS para Sociedad Hipotecaria Federal, directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.

#### **Fundamentación legal del supuesto de excepción.**

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, he determinado lo siguiente:

- A) SAS Institute Inc., es el único fabricante y editor de los productos de software definidos como productos SAS y es el propietario o mantiene la licencia de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los productos de software SAS. SAS Institute, S. de R.L. de C.V., es una subsidiaria de SAS Institute Inc. y es distribuidora única y exclusiva de los productos de software SAS de SAS Institute Inc. en México, por lo que es la única empresa que puede prestar estos servicios a SHF.
- B) Debido a ello, el proveedor es el único autorizado para distribuir, comercializar y dar soporte técnico sobre los productos de software SAS, con lo que se comprueba que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos.



2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- C) No exista otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SHF, distinto a dicha empresa.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

**Monto estimado de la contratación:**

El monto de la contratación es de: USD \$189,497.13 (Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América 13/100 U.S.D.) más el correspondiente impuesto al Valor Agregado.

**Forma de pago propuesta:**

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsiguientes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:**

La contratación que se solicita se realizará con SAS Institute S. de R.L. de C.V.

**Datos generales que se requieren:**

- 1) Nombre o denominación social: SAS Institute S. de R.L. de C.V.
- 2) RFC: SIN-920506-Q88
- 3) Domicilio fiscal: Reforma 505, piso 38, suite A  
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500
- 4) Teléfono: (55) 5000 3832, (55) 5000 3800 conmutador
- 5) Correo electrónico del contacto: [ivonne.pineiro@sas.com](mailto:ivonne.pineiro@sas.com)  
Account Executive Sector Público
- 6) Representante legal: Héctor Javier Cobo Hernández

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

### **Economía**

A la fecha se han realizado una variedad de desarrollos de análisis de información llevados a cabo por especialistas de las distintas áreas de negocio de SHF en la plataforma SAS, por lo que hacer un cambio para remplazar la plataforma tendría un costo muy elevado porque sería necesario adquirir licencias nuevas, consultoría, desarrollo, mantenimiento y soporte técnico. Además, el tiempo que requeriría la migración de estos desarrollos a otra plataforma sería muy prolongado.

Por otra parte, en caso de que se presente una falla que implique continuar las operaciones, podría darse el escenario en el que fuera necesario contar con el soporte especializado, el cual tendría un costo mayor al que se logra con esta renovación.

Adicionalmente, dado que no existe otra empresa que pueda prestar los servicios, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

### **Eficacia**

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

### **Eficiencia**

La contratación de los servicios de tecnología relativa al servicio de Renovación y Mantenimiento de Licencias y Servicios de Soporte Técnico del Sistema SAS para Sociedad Hipotecaria Federal, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de software SAS de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

### **Imparcialidad y Honradez**

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.



2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(a) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Infraestructura Tecnológica, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

**USD \$ 189,497.13**

PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 20 ABR 2017 ★

Vó.Bo. Suficiencia Presupuestal. SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

E.R.G.

EN LA(S) PARTIDA(S): 32701

**No adeudo de contribuciones fiscales.**

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "actise de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2017 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:**

- I. El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio;  
Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio"
- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Infraestructura Tecnológica.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

### **Incumplimiento**

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

### **FACTURAS**

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;  
Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma;

2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se requiere ningún documento adicional

- III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al inciso I, de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente



Ing. Gregorio Linares Urenda  
Director de Tecnologías de la Información

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se envían de forma electrónica"



Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## Anexo "A"

### **CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**

#### **1. ANTECEDENTES.**

A finales del 2005, mediante una revisión de las herramientas con las cuales las áreas de negocio de SHF realizaban el análisis y explotación de datos, así como de sus necesidades en ese momento y estimaciones a futuro, se determinó adoptar a SAS como estándar y herramienta institucional de explotación de información.

La licencia para el uso de la plataforma de SAS fue adquirida en diciembre de ese año y con ella se han realizado proyectos como el contenedor institucional de información DataSHF, la recepción del Anexo Único, y una variedad de desarrollos de análisis de información llevados a cabo por especialistas de las distintas áreas de negocio de SHF.

En los años siguientes, se compraron módulos adicionales de SAS especializados en diferentes aspectos, como lo es la administración de la estrategia (SAS SPM), accesorios de SAS, administración de riesgo operativo (SAS OpRisk) y SAS Stand Alone.

La adquisición inicial de cada licencia tuvo una vigencia de un año e incluyó el mantenimiento y soporte técnico a las mismas para ese periodo. Por ello, se han realizado contrataciones para su renovación en los años siguientes. El contrato más reciente tiene una vigencia al 30 de abril de 2017.

Por este motivo, se hace necesario adquirir la renovación de las licencias de los productos indicados en los párrafos previos, para el periodo del 1º de mayo de 2017 al 30 de abril 2018.

#### **2. OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS. (1)**

Contratar la renovación de las licencias y los servicios de mantenimiento y soporte técnico que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos SAS de SHF, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de explotación de información de SHF.

<sup>1</sup> MAAGTIC V3, proceso ADTI, Anexo 10 formato 3



Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Contratación de la renovación y mantenimiento de licencias y servicios de soporte técnico del sistema SAS para SHF listado en el punto "4. Requerimientos", para el periodo comprendido desde el 1° de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018

**3. REQUERIMIENTOS.**

Requerimiento	Descripción	Criterio de aceptación
T1	Sociedad Hipotecaria Federal requiere la renovación y mantenimiento de licencias y servicios de soporte técnico del sistema SAS para SHF indicado en la tabla siguiente, para el periodo comprendido desde el 1° de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018.	El proveedor deberá obtener el visto bueno que acredite que Sociedad Hipotecaria Federal ha recibido las licencias y los servicios de mantenimiento y soporte técnico a entera satisfacción.

Software SAS de SHF:

Descripción	Componentes	Cantidad
SAS	a. SAS InItNet b. Base SAS c. Suite Analytics ✓ STAT ✓ IML ✓ ETS d. SAS Connect e. SAS Access to Sybase f. SAS Access to PG Files g. OLAP h. AppDev Studio i. Enterprise Guide j. SAS Microsoft Plug In k. SAS Data Integration	1 Servidor de Desarrollo en Grupo 2 (4 cores)
SAS Risk Solution	a. SAS OpRisk Monitor b. SAS OpRisk VAR c. SAS OpRisk Global Data	SAS OpRisk Monitor - usuarios limitados SAS OpRisk VAR - 10 usuarios SAS OpRisk Global Data - 2 usuarios
Licencias Stand Alone	a. SAS Base b. STAT c. ETS d. IML e. SAS Graph	10 usuarios locales
SAS Accesorios	k. SAS Access to SQL b. SAS Platform Studio	1 Servidor de Desarrollo



Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**4. ENTREGABLES.**

Entregable	Fecha programada
1. Licencias del software SAS de SHF listado en el punto 3, con vigencia al 31 de marzo de 2018.	A más tardar 15 días naturales a partir de la firma del contrato.
2. Póliza de mantenimiento y soporte técnico por la vigencia del contrato.	A más tardar 15 días naturales a partir de la firma del contrato.
3. Nuevas versiones del software SAS de SHF listado en el punto 3.	Cuando sean anunciadas y liberadas por SAS de manera general para todos sus clientes, durante la vigencia del contrato y previa coordinación de la actividad con SHF.

**5. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.**

**5.1. Responsabilidades del proveedor.**

La empresa que proporcione el servicio deberá:

- Proporcionar los servicios necesarios para cumplir con lo establecido en el punto "3. REQUERIMIENTOS", a entera satisfacción de SHF.
- Aprobar los roles definidos por SHF en el punto "6. ROLES DEFINIDOS".
- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo a las observaciones que formulen los participantes de los roles definidos por SHF.
- Firmar la CARTA DE ACEPTACIÓN TÉCNICA, conjuntamente con los participantes de los roles definidos por SHF.

**5.2. Características del proveedor requerido.**

La empresa que proporcione el servicio deberá contar con los requisitos legales para dar mantenimiento y proporcionar soporte técnico a los productos SAS en territorio mexicano; además deberá contar con presencia nacional.

Adicionalmente, deberá tener experiencia en el sector gobierno, así como en el sector financiero y/o de seguros y con amplios conocimientos y dominio del software SAS.



Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La empresa deberá entregar la siguiente información de carácter general: Documentos que demuestren la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

## 6. ROLES DEFINIDOS:

Los roles y responsabilidades que se han definido, son los siguientes:

### 6.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- En su caso, recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.
- En su caso, recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
- Recibir solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico, para asignarlas y dar seguimiento para su atención con el proveedor de servicios.
- En su caso, coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
- En su caso, validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

### 6.2. El titular de la Subdirección de Servicios de Información, como Enlace de Sistemas, responsable de:

- Validar y aprobar la correcta funcionalidad de los sistemas en los ambientes señalados por SHF.

### 6.3. Los titulares de las Subdirecciones de Infraestructura Tecnológica, de Ingeniería de Sistemas y de Servicios de Información de SHF, como responsables de:

- Revisar y solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.
- En su caso, aplicar, probar o rechazar la documentación generada por el proveedor, como resultado de las instalaciones.
- En caso de rechazo, solicitar los ajustes necesarios de la documentación generada por el proveedor relativa a la instalación y configuración de las licencias, entregados como sustento para solicitar la liberación del pago correspondiente.
- En caso de aprobación, firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF y el proveedor, el documento de Aceptación de Entregables y/o Servicios, previo a la presentación de la factura por parte del proveedor.
- Firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF, el documento de Aprobación de Pago elaborado por el Administrador del Proceso.



Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**6.4. Personal de la Subdirección de Gobierno de Tecnologías de la Información de SHF, responsable de:**

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF.
- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

**6.5. Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:**

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

**7. NIVELES DE SERVICIO. (1)**

**Garantía**

El proveedor debe garantizar que su producto funciona tal y como se describe en el correspondiente manual de usuario, actualizado a la fecha de contratación de la licencia. El proveedor debe comprometerse a reparar sin costo para SHF los defectos encontrados en su producto y ajustarse a las condiciones, tiempo de respuesta y tiempo de solución establecidos en este anexo.

**Tiempo de respuesta**

Se realizará de acuerdo al documento denominado Servicios y Políticas de Soporte Técnico de SAS.

**Tiempo de ejecución**

Se realizará de acuerdo al documento denominado Servicios y Políticas de Soporte Técnico de SAS.

**Horarios de servicio**

Se realizará de acuerdo al documento denominado Servicios y Políticas de Soporte Técnico de SAS.

<sup>1</sup> MAAGTIC, proceso ADFI, Anexo 11, Formato 6.



Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Personal asignado.

El personal a cargo de la ejecución del servicio de soporte deberá contar con los conocimientos y experiencia necesarios para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el documento de Servicios y Políticas de Soporte Técnico de SAS

### 8. GARANTÍAS. (\*)

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

### 9. PENAS CONVENCIONALES. (\*)

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsiguientes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

<sup>3</sup> MAAGTIC, proceso ADT, Anexo 11, Formato 6

<sup>4</sup> MAAGTIC, proceso ADT, Anexo 11, Formato 6



**ESTUDIO DE MERCADO.**

**CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y  
SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD  
HIPOTECARIA FEDERAL**

Febrero 2017.

**CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS.**

**Fecha.**

Ciudad de México, 20 de febrero de 2017.

**CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**

**Objetivo:**

Realizar la contratación de renovación y mantenimiento de licencias y servicios de soporte técnico del sistema SAS para Sociedad Hipotecaria Federal, de acuerdo a la siguiente lista de productos:

Descripción	Componentes	Cantidad
SAS	a. SAS InfraNo b. Base SAS c. Suite Análisis ✓ STAT ✓ IML ✓ ETS d. SAS Connect e. SAS Access to Sybase f. SAS Access to PG Files g. OLAP h. AppDev Studio i. Enterprise Guide j. SAS Microsoft Plugin k. SAS Data Integration	1 Servidor de Desarrollo en Grupo 2, (4 cores)
SAS Risk Solution	a. SAS OpRisk Monitor b. SAS OpRisk VAR c. SAS OpRisk Global Data	SAS OpRisk Monitor – usuarios ilimitados SAS OpRisk VAR – 10 usuarios SAS OpRisk Global Data – 2 usuarios
Licencias Stand Alone	a. SAS Base b. STAT c. ETS d. IML e. SAS Graph	10 usuarios locales
SAS Accesorios	a. SAS Access to SQL b. SAS Platform Data	1 Servidor de Desarrollo

**Antecedentes.**

A finales del 2005, mediante una revisión de las herramientas con las cuales las áreas de negocio de SHF realizaban el análisis y explotación de datos, así como de sus necesidades en ese momento y estimaciones a futuro, se determinó adoptar a SAS como estándar y herramienta institucional de explotación de información.

La licencia para el uso de la plataforma de SAS fue adquirida en diciembre de ese año y con ella se han realizado proyectos como el contenedor institucional de información DataSHF, la recepción del Anexo Único, y una variedad de desarrollos de análisis de información llevados a cabo por especialistas de las distintas áreas de negocio de SHF.

En los años siguientes, se compraron módulos adicionales de SAS especializados en diferentes aspectos tales como los accesorios de SAS, la administración de riesgo operativo (SAS OpRisk) y el SAS Stand Alone.

La adquisición inicial de cada licencia tuvo una vigencia de un año e incluyó el mantenimiento y soporte técnico a las mismas para ese periodo. Por ello, se han realizado contrataciones para su renovación en los años siguientes. El contrato más reciente tiene una vigencia al 30 de abril de 2017.

## CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS

Por este motivo, se hace necesario adquirir la renovación de las licencias de los productos indicados en los párrafos previos, para el periodo del 1º de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018.

### Alcance.

Contratar la renovación de las licencias y los servicios de mantenimiento y soporte técnico que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos SAS de SHF, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de explotación de Información de SHF.

Contratación de la renovación y mantenimiento de licencias y servicios de soporte técnico del sistema SAS para SHF listado en el punto "4. Requerimientos", para el periodo comprendido desde el 1º de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018.

### Vigencia.

La vigencia del contrato resultante será de 12 meses.

### Nombre y contacto de los posibles proveedores.

Proveedor	Contacto
SAS Institute S. de R.L. de C.V.  Pasaje de la Reforma 505 Piso 38, Torre Mayor Col. Cuahémoc 06500, Ciudad de México Tel. (52-55) 5000-3800	Ivonne Piñeiro Pagola  - Account Executive, Government  <a href="mailto:ivonne.piñeiro@sas.com">ivonne.piñeiro@sas.com</a>  Tel. (55) 5000-3832

a) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica).

Propuesta económica de los proveedores:

SAS Institute S. de R.L. de C.V.

**CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS**

Producto	Cantidad	Periodo de licenciamiento	Precio Unit
A. SAS IntriNet B. Base SAS C. Suite Analítica a. STAT b. IML c. ETC D. SAS Connect E. SAS Access to Sybase F. SAS Access to PC Files G. OLAP H. AppDev Studio I. Enterprise Guide J. SAS Microsoft Plug-In K. SAS Data Integration	1 Servidor de Desarrollo en Grupo 2 (4 Cores)	1 de abril del 2017 al 31 de marzo del 2018	\$ 42,498.09
A. SAS OpRisk Monitor B. SAS OpRisk Var C. SAS OpRisk Global Data	SAS OpRisk Monitor - Usuarios Ilimitados SAS OpRisk Var - 10 Usuarios SAS OpRisk Global Data - 2 Usuarios		\$ 102,488.86
A. SAS Base B. STAT C. ETS D. IML E. SAS Graph	10 Usuarios Locales		\$ 35,799.66
A. SAS Access to SQL B. SAS Platform Suite	1 Servidor de Desarrollo		\$ 13,256.99
<b>Total</b>			<b>\$ 194,041.49</b>

Determinación de validez de las propuestas recibidas para la investigación de mercado, en relación con los requerimientos solicitados por SHF dentro del RFI:

Proveedor	La propuesta es comparable dentro del estudio (Si/No)
SAS Institute S. de R.L. de C.V.	Si. Cumple con los requerimientos solicitados por SHF, comprueba las experiencias y los perfiles necesarios para llevar a cabo los servicios requeridos por SHF.

Anexo al presente, se incluye el formato FO-CON-05 de las propuestas, con los importes mostrados anteriormente en resumen por partida presupuestal.

**CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS**

**b) Vigencia de las cotizaciones.**

Proveedor	Vigencia
SAS Institute S. de R.L. de C.V.	N/D

**c) Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.**

Ninguno de los proveedores está condicionando su propuesta.

**d) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.**

La empresa a contratar deberá demostrar ser un proveedor con experiencia en brindar los servicios solicitados, así como con la capacidad técnica y humana para realizarlos. Estos requerimientos se encuentran descritos en Anexo de Requerimientos y formaron parte de la solicitud de Información (RFI).

**e) Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores.**

Se realizó la correspondiente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital Compranet IM. La búsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de esta contratación en dicha herramienta, para realizar una comparación y estimación de costos de los servicios requeridos, resulta irrelevante para el presente estudio, ya que en los resultados que arroja la herramienta no se encontraron contrataciones específicas equiparables a los servicios solicitados.

**f) Conclusión**

Dado el resultado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se determina que NO existen proveedores en el mercado nacional que sean capaces de brindar los servicios solicitados.

Por tal motivo, atendiendo el importe estimado de la contratación determinado dentro del presente estudio y dada la documentación entregada por el proveedor de ser el único autorizado para negociar con SHF, para esta contratación se

**CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y  
SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS**

considera la viabilidad de realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública.

Atentamente,



**Ing. Miguel Angel Olvera Rincón**  
Subdirector de Ingeniería de Sistemas



## CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS

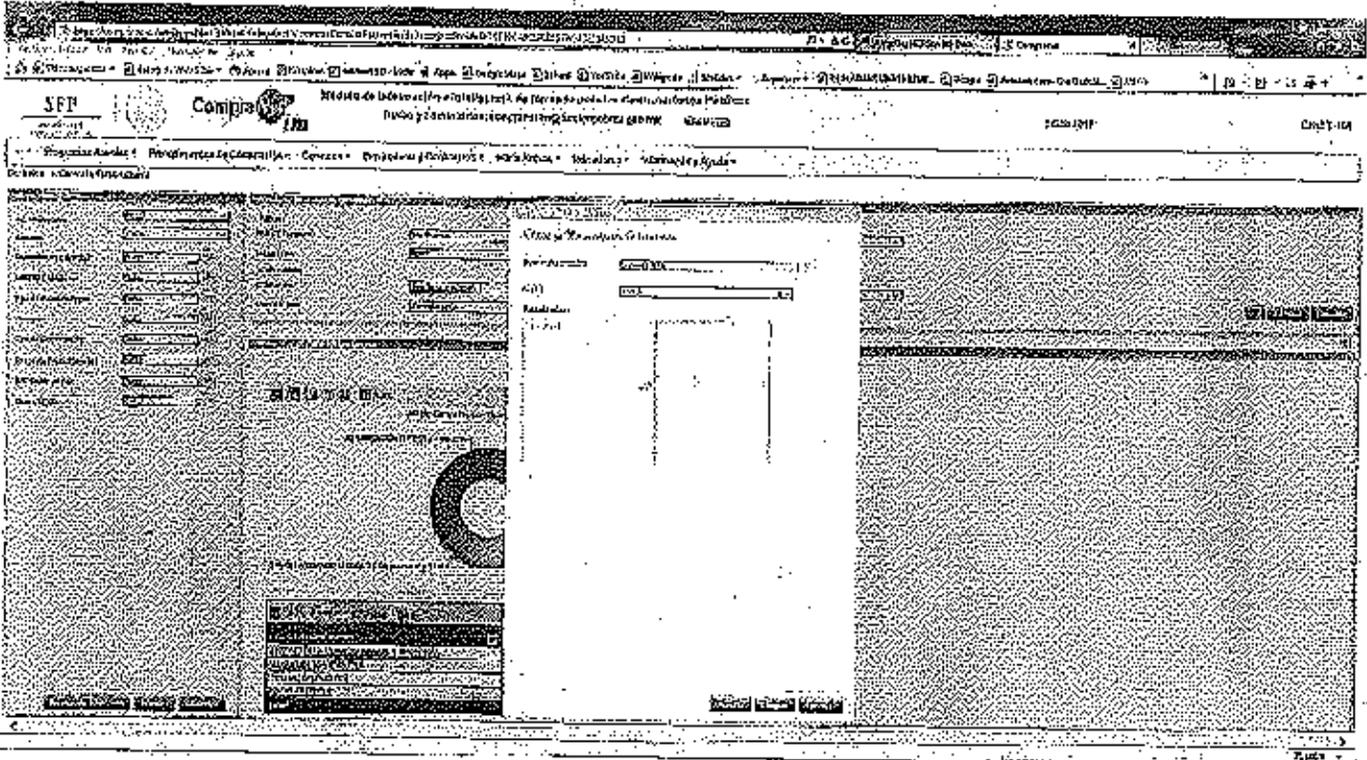
### ANEXO 2 – Investigación de Mercado en Compranet IM

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  Dirección de Desarrollo de Sistemas  Investigación de Mercado en Compranet IM	 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
---	---

### Investigación en la plataforma CompranET de Contratación de Renovación y Mantenimiento de Licencias y Servicios de Soporte Técnico del Sistema SAS

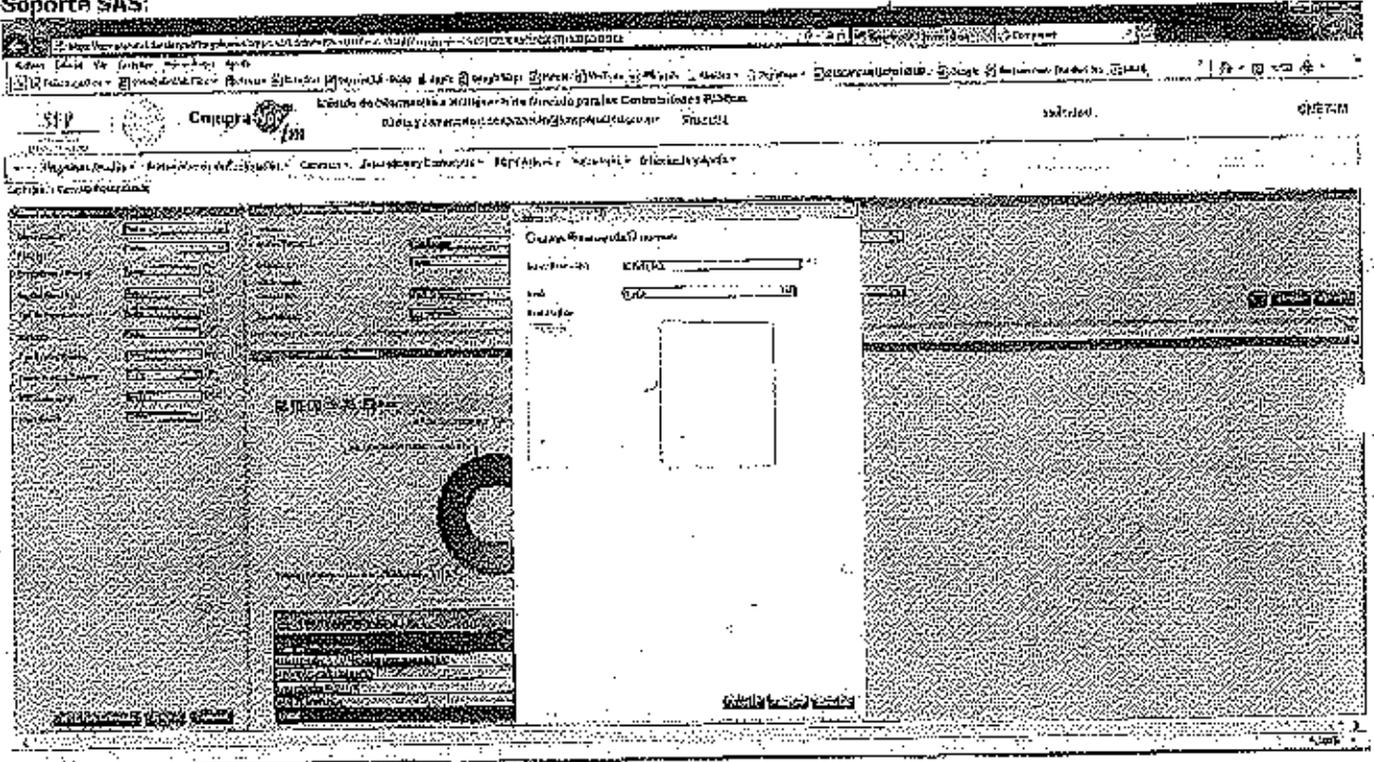
El día 20 de febrero de 2017, se realizaron las siguientes consultas en el portal de la plataforma CompranET (<https://compranetim.funcionpublica.gob.mx/>) bajo los criterios mencionados sin encontrar ningún evento realizado por Entidades Públicas.

#### Licencias SAS:



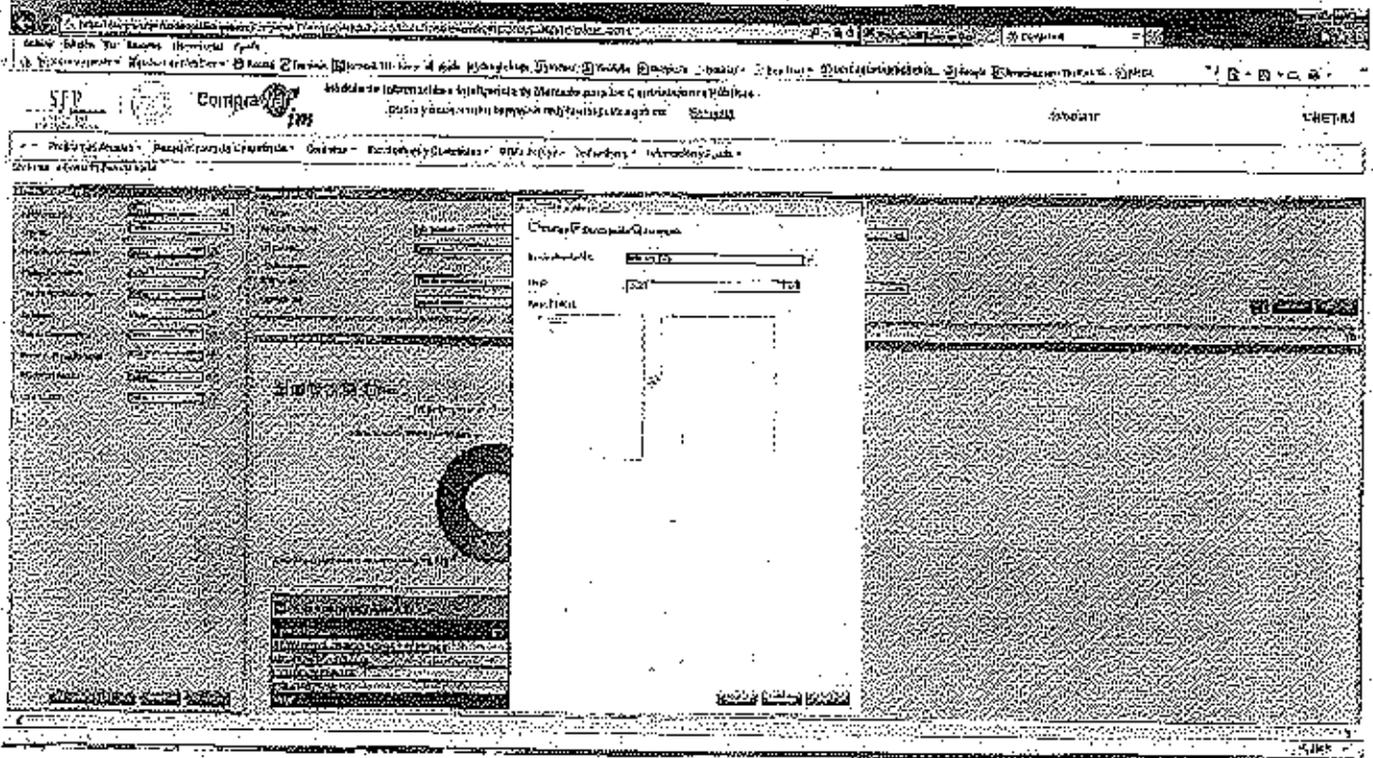
# CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS

## Soporte SAS:



# CONTRATACION DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS

## Software SAS:





THE  
POWER  
TO KNOW.

**Estimado cliente por este medio presentamos oferta de renovación 2017, de Licenciamiento SAS**

En SAS queremos agradecerle la oportunidad que nos brinda hacerle llegar la notificación de Renovación.

Nuestro objetivo es apoyarles a consolidar la infraestructura tecnológica en Sociedad Hipotecaria Federal, para mantener un liderazgo y ventaja competitiva en el mercado.

En SAS ponemos a su servicio nuestros elementos tecnológicos y le reiteramos nuestro compromiso de apoyarles en lograr los objetivos de negocio definidos por Sociedad Hipotecaria Federal. Los beneficios que tiene a realizar la renovación son acceder a las actualizaciones de licencias que cuentan actualmente, discos de instalación físicos y soporte técnico sin algún costo adicional.

Producto	Cantidad	Periodo de licenciamiento	Precio USD
A. SAS IntriNet B. Base SAS C. Suite Analítica a. STAT b. IML c. ETC D. SAS Connect E. SAS Access to Sybase F. SAS Access to PC Files G. OLAP H. AppDev Studio I. Enterprise Guide J. SAS Microsoft Plug-In K. SAS Data Integration	1 Servidor de Desarrollo en Grupo 1	1 de Mayo del 2017 al 30 de Abril del 2018	\$ 37,951.57
A. SAS OpRisk Monitor B. SAS OpRisk Var C. SAS OpRisk Global Data	SAS OpRisk Monitor – Usuarios Ilimitados SAS OpRisk Var – 10 Usuarios SAS OpRisk Global Data – 2 Usuarios		\$ 102,469.85
A. SAS Base B. STAT C. ETS D. IML E. SAS Graph	10 Usuarios Locales		\$ 35,799.56
A. SAS Access to SQL B. SAS Platform Suite	1 Servidor de Desarrollo		\$ 13,255.99
		<b>Total</b>	<b>\$ 189,497.13</b>

\*El precio no incluye IVA

Todas las condiciones de renovación se basan en los términos del acuerdo de licenciamiento vigente firmado con SAS. Al recibir su pago, se le proporcionará un nuevo código de autorización que permitirá que el software siga funcionando.

Le agradeceremos nos confirme los últimos 4 dígitos de la cuenta de transferencia interbancaria con fines de la factura y para cotear del pago de este ejercicio, así como cualquier cambio que sea necesario, esto asegurará que la factura que le enviemos antes de la finalización del periodo de su licencia actual, reflejara la información actualizada.

Si su organización requiere de una orden de compra para realizar el pago de la factura de renovación, por favor, iniciar el proceso de solicitud. Le agregamos nuestros datos bancarios para futuros pagos.

PAGOS EN MONEDA NACIONAL		PAGOS EN DOLARES AMERICANOS	
Beneficiario	SAS Institute, S. de R.L. de C.V.	Beneficiario	SAS Institute, S. de R.L. de C.V.
Cuenta	08566641969	Cuenta	08569667632
CLABE	00 21 80 08 56 66 41 96 83	CLABE	00 21 80 08 56 96 67 63 25
		SWIFT Code	BNMXMXMM
Sucursal	0856 Horacio	Sucursal	0856 Horacio
Plaza	México, D.F.	Plaza	México, D.F.
Domicilio	Horacio No. 441 PB	Domicilio	Horacio No. 441 PB
	Cól. Polanco C.P. 11660		Cól. Polanco C.P. 11660
	México, Distrito Federal		México, Distrito Federal

Le agradecemos de antemano su preferencia. Quedamos como siempre a sus órdenes.

# STATE OF NORTH CAROLINA



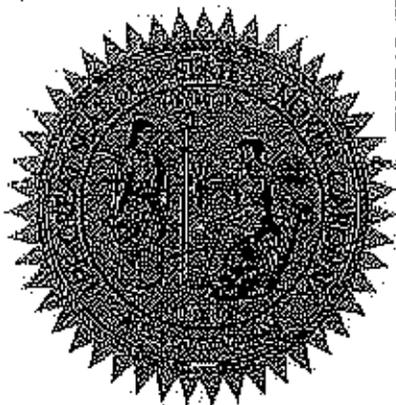
Department of The  
Secretary of State

## APOSTILLE (Convention de La Haye 5 octobre 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. This Public Document  
has been signed by KAREN CHANDLER
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC  
COMMISSION EXPIRES 7/13/2019
4. bears the seal/stamp of COUNTY OF JOHNSTON, NORTH CAROLINA

## CERTIFIED

5. at Raleigh, North Carolina
6. the 26TH DAY OF JANUARY, 2017
7. by Secretary of State or Deputy Secretary of State, State of North Carolina
8. No. 1238
9. Seal/Stamp
10. Signature



Scan to verify online.

*Elaine J. Marshall*  
*Elaine J. Marshall*

Certification# 2744817521  
Verify the issuance of this Apostille at <http://www.oss.no.gov/apostille>

Secretary of State

This Apostille may contain the signature of the Notary Public of the State of North Carolina. It is not a guarantee of the accuracy of the information contained in the document. The Apostille does not certify the accuracy of the information contained in the document. It only certifies that the information contained in the document is true and correct as stated by the Notary Public of the State of North Carolina.

<p align="center"><b>SAS INSTITUTE INC. CERTIFICATE OF ORIGIN AND SUBSIDIARY CERTIFICATE FOR PRODUCT DISTRIBUTION</b></p>	<p align="center"><b>SAS INSTITUTE INC. CERTIFICADO DE ORIGEN Y DECLARACION DE SUBSIDIARIA PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS</b></p>
<p>SAS Institute Inc., SAS Campus Drive, Cary, North Carolina, U.S.A., 27513 is the sole manufacturer and publisher of the computer software products ("SAS Software"). SAS Software originates from the United States of America and SAS Institute Inc. is the owner or licensee of the intellectual property rights in SAS Software.</p>	<p>SAS Institute Inc. con domicilio en SAS Campus Drive, Cary, North Carolina, U.S.A., 27513, es el único fabricante y editor de los productos de software definidos como productos SAS ("Software SAS"). Los productos de Software SAS tienen su origen en los Estados Unidos de América, y SAS Institute Inc. es el propietario o mantente la licencia de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los productos de Software SAS.</p>
<p>SAS Institute S. de R.L. de C.V. (the "Subsidiary"), a subsidiary of SAS Institute Inc., is the sole and exclusive distributor of SAS Software to government and public sector customers in Mexico. Furthermore, the Subsidiary may appoint certain third parties to market SAS Software in the Territory to potential customers that are identified to and approved by the Subsidiary, but licenses with all such customers must be directly with the Subsidiary.</p>	<p>SAS Institute S. de R.L. de C.V. (la "Subsidiaria"), es una subsidiaria de SAS Institute Inc., y es distribuidora única y exclusiva de los productos de software SAS de SAS Institute Inc. para los clientes de gobierno y del sector público en México. De manera adicional la Subsidiaria podrá asignar a terceros para dar soporte de venta del Software SAS en el Territorio a clientes potenciales que sean identificados y aprobados por la Subsidiaria, no obstante, las licencias a dichos clientes deberán ser celebradas de manera directa con la Subsidiaria.</p>
<p>SAS Institute S. de R.L. de C.V. is the only entity with the right to license an integrated bundle of SAS Software and custom work product developed during the performance of consulting services to government customers in Mexico.</p> <p>Source code, from which the object code for SAS Software is derived, is a trade secret of SAS Institute Inc. which third parties and licensors are not authorized to access. SAS' training course materials are proprietary to SAS Institute Inc. and may be subject to copyright or other intellectual property protection.</p>	<p>SAS Institute S. de R.L. de C.V. es la única entidad con el derecho a licenciar de manera conjunta el Software SAS junto con el producto de trabajo aplicable y/o derivado de los servicios de consultoría aplicables a sus clientes de gobierno en México.</p> <p>El código fuente del cual deriva el código de los productos de Software de SAS, es propiedad intelectual de SAS Institute Inc., mismo que no puede ser accesado por ningún tercero y/o licenciante de SAS. Los materiales de capacitación y/o de entrenamiento de SAS Institute Inc. son propiedad de SAS y pueden ser objeto de protección en materia de propiedad intelectual así como de registro de copyright.</p>
<p>This certificate does not apply to JMP, JDEuS, or Assellink products or to any other software products or technologies which are acquired by SAS Institute Inc. after the signature date of this certificate. This certificate is valid for SAS Software licenses commencing before 31 January 2018.</p>	<p>El presente certificado no aplica para productos de software JMP, JDEuS o Assellink, o a cualquier otro producto de software o tecnología que sean adquiridos por SAS Institute Inc. de manera posterior a la firma del presente certificado. El presente certificado es aplicable a las licencias con fecha de inicio previa al 31 Enero, 2018.</p>
<p>SAS Institute Inc. <i>Saras Van Asch</i> Sara S. Van Asch, Asst. Corporate Secretary/Secretaria</p>	
<p>Sworn to and subscribed before me this the <u>20th</u> day of January, 2017. Doy fe que el presente instrumento fue firmado en mi presencia el <u>20</u> del mes de Enero, del año 2017.</p> <p><i>Karen Chandler</i> Karen Chandler, Notary Public / Notario Público County of Wake and State of North Carolina My commission expires/ Mi función está vigente hasta el: July 13, 2018</p> <div data-bbox="954 1541 1372 1703" style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p align="center"><b>Karen Chandler Notary Public Wake County North Carolina</b></p> </div>	
<p><small>SAS and/or any other product or service names are registered trademarks or trademarks of SAS Institute Inc. in the USA and other countries. © Indicates USA registration. Other brand and product names are registered trademarks or trademarks of their respective companies. US201611012016 / 1-800-424-6217</small></p>	<p><small>SAS y los demás nombres o marcas registradas de productos o servicios SAS Institute Inc. son marcas registradas de SAS Institute Inc. en los EE.UU. y otros países. © Indica registro en los EE.UU. Los demás nombres y marcas de productos son marcas registradas de sus respectivas compañías.</small></p>



FECHA: 03 de abril de 2017

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NA5233706  
Clave de R.F.C.: SIN920506Q66  
Nombre, Denominación o Razón social: SAS INSTITUTOS DE RL DE CV

#### Estimado contribuyente:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2017, a las 16:34 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
2. Tratándose de exenciones o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA - Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO - Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u otros públicos.
5. Para cualquier consulta, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva. Cuando el monto del arbitrio no rebase de 40 UMAS, elevadas al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión no emite de conformidad con lo establecido en el artículo 24-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de las reglas 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con los diversos dispositivos fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Descentralizada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||SIN920506Q66|37NA5233706|03-04-2017|9|000001060007000113|36||

#### Sello Digital:

8mP1LY3+H8Gy2Ua211604A2hc8egqFYqTPK0701pyeGJFFKY6G3gqao/QQUue7ShszR+J7SEBhTZfa1VKYg/LU31wa4  
EaVz7oW7axq2puq1xq7w61S94hxcRBAK60nz8QtRFR0d2027zTocq/DXNbx6xvqY11c9N4CB9z38AU/Mc





Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

Folio: 1491263226170100957033  
 Clave de R.F.C.: SINR2050RQ66  
 Nombre, Denominación o Razón Social: SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realizó esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del completo entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2017, a las 18:47 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 03 de mayo de 2017.

Usted tiene registrado(s) 140 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- La presente opinión es emitida considerando la información de los datos de fecha 10 de diciembre de 2014 emitida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia de 30 días hábiles a partir de su expedición, de conformidad con el artículo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión de cumplimiento, se genera únicamente a los contribuyentes que se encuentren en la siguiente condición: POSITIVA. Cuando el patrono está limitado y acatando en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Cuando el patrono no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citados.
- Si presentara alguna no conformidad con la información que se encuentra en el padrón del IMSS, deberá acudir al Centro de Atención al Usuario del IMSS, de fecha 30 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es una institución básica de seguridad social para todas las trabajadoras y sus familias.

Para todas las dudas con respecto a los servicios que se ofrecen en el IMSS, de conformidad con las Disposiciones de Política de Atención al Usuario, las Perforaciones y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre el contenido de las prestaciones de salud, se le invita a utilizar los canales electrónicos de atención fiscal.

Si desea registrar o cancelar sus datos personales, puede acudir a la siguiente página electrónica.



Dirección electrónica: <https://www.imss.gob.mx/portal/usuarios/cancela.php>  
 Sitio: SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V. (R.F.C. SINR2050RQ66) POSITIVA Factores de Pago emitido el día 03/04/2017, 18:47:05  
 Fecha de emisión: 03/04/2017 18:47:05  
 Fecha de caducidad: 03/05/2017 18:47:05  
 Número de folio: 1491263226170100957033  
 Clave de R.F.C.: SINR2050RQ66  
 Nombre, Denominación o Razón Social: SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.



Número de referencia: OIC-SHF-036/2017

Lic. Jesús Armando Félix Rubio  
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

**CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2017.**

En atención a su oficio número DGAAOT-016-17 de fecha 06 de marzo de 2017, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC) la contratación de "CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2017", en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, hago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas para tal efecto. Este O.I.C. no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios, sin embargo, este O.I.C. considera que por lo que hace al tipo de cambio de la moneda en que se hará el pago materia del contrato (dólar), será pertinente prever que será el vigente en el momento de efectuar el pago. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Blanca Alicia Mendoza Vera | Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de la plataforma SAS para el ejercicio 2017 | 16-03-2017 13:38:59

U5eCMnYfB43cj5mbbtkDCs35jkrAzXKlsm8Xa5UjpiNWOA5mdSyZr1d5yY5I8RSx1W2WdTaQ4mD3JomP+rF6e/tmL2YYugX7vvhOPSUY4XGtx2OB4EIJVjt359KFG1MjgXXnXKJMznZFmSLUwmpNOgiAh/Ty+fUmrD6LQWEZSNwIth1FDy5fjyQzPB/aJTIHFD98uHrcXYjplRLbSDNA8cuNBHHW8/BoH6azQVvljgFD/JPmvydF+OF8MOTKxcEU7hDQvBUaQphXYuyvDfjkHHMt+kSYbo+NR191BFQ+zJUFpYqMAXfa57MgzlHk/25GRwkGxTMhOfQq3xxnRw==

Blanca Alicia Mendoza Vera

**FIRMA EL TITULAR OIC  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

El presente certificado electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario responsable, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por ser un responsable del papel, las copias de este documento se envían en formato electrónico, de conformidad con lo establecido en la función y VM del artículo 31 del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad podrá comprobarse a través de la siguiente liga: <https://201140.104.67/mic/consultapficio>, para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 23366-16-2017 y código de proceso: TQVS+1cyMDfYNUqH0==. De igual manera, podrá verificarse el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de dicho tipo de códigos a su dispositivo móvil.



**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de la Función Pública,  
Unidad de Gobierno Digital,  
Dirección General Adjunta de Servicios Digitales,  
Dirección de Digitalización de Servicios

No. de Oficio: UGD/409/DGA5D/DDS/625/2017

Ciudad de México, a 4 de Abril del 2017

Lic. Jesús Armando Félix Rubio  
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal, S.H.F.

Me refiero a su oficio DGAOCT-029-17, turnado a esta Unidad para su atención, por el que solicita el dictamen correspondiente para la "Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de la plataforma SAS para el ejercicio 2017".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reformada el 18 de julio de 2016; los artículos 10, 11, 18 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la Información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1. El Órgano Interno de Control en esa Institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC-SHF-036/2017, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
2. La institución manifiesta que requieren la renovación de las licencias y los servicios de mantenimiento y soporte técnico que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos SAS de SHF, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores, el cual contempla lo siguiente:

Software SAS de SHF

Descripción	Componentes	Cantidad
SAS	a. SAS IntraNet b. Base SAS c. Suite Analítica STAT IMI ETS d. SAS Connect e. SAS Access to Sybase f. SAS Access to PC Files g. OLAP h. AppDev Studio i. Enterprise Guide j. SAS Microsoft Plug-In k. SAS Data Integration	1 Servidor de Desarrollo en Grupo 2 (4 cores)

SAS Risk Solution	a. SAS OpRisk Monitor b. SAS OpRisk VAR c. SAS OpRisk Global Data	SAS OpRisk Monitor – usuarios limitados SAS OpRisk VAR – 10 usuarios SAS OpRisk Global Data – 2 usuarios
Licencias Stand Alone	a. SAS Base b. STAT c. ETS d. IML e. SAS Graph	10 usuarios locales
SAS Accesorios	a. SAS Access to SQL b. SAS Platform Suite	1 Servidor de Desarrollo

La descripción de los requerimientos que conformen la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3. El servicio requerido contempla una vigencia de 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, y de acuerdo a su estudio de factibilidad, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$1,074,871.29 M.N.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la institución por el monto antes indicado, aclarando que el presente dictamen surtirá efectos a partir de la fecha de su notificación, ya que esta Unidad no otorga autorizaciones de manera retroactiva.

Es importante mencionar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, y que la contratación del servicio debe realizarse buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, se le comunica que con base en la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Lo anterior, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero, o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

#### ATENTAMENTE

Emilio Garcíadiego Ruiz | Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de la plataforma SAS para el ejercicio 2017 | 04-04-2017 14:58:34

l8LRA7v0UWXdrTFyWuTeN3iaXkJSRdprafYnMkGavmnpvVXb0Q27eU/Jel2mXik/+awvyvcCdtPzPNxhydyU/J9GXWR9leHtfWQx5awoz14Fgn7mKTRmlvlnCkyRjvY/ONZ1UZJLydFcD537/0u64LpqcifY9ZLzATledX/m/ZLGSs+T69lkj/2rymh+5qw2uRdE358R5mmZkG3XjizzoVpsK0i2xonzUWwFjDpKMeYXnXRNvbr4ZErydGpX5)AQE6WQxGXC7d8hUefxzok7JIMGwl3an58COUlp5mWl6lq73E5xila+ZKY2FRQ194yNBY++w+iSVEin3ul4w---

DIRECTOR DE DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS

Adrián Bringas Reyes | Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de la plataforma SAS para el ejercicio 2017 | 04-04-2017 13:25:20

trmnd-UvllHT2KdQ6elFexy59/GBRk7mxCx65Bapf164FstqotBa/n0ZPW4ZhqaddlrLR8BJ/opNw8EIGIKKlsDQbC.XigxamO  
P8foW/swf54+n2M0salyptYfcQzy21mDU5oeQreUhcSdcfHSRR+eAYksEfk9J9sDTNST4+sfu71.D8fJ5YgyvKF3NRRLzW2c.  
YYxSDqWQZ09QgRL0OmBwFna7+EmPdrityHV18/e24HRxN4Zh8GC2iE8kq29JblIbnashWnwPR22Id77FG2oOjAt2wvfwWj2r  
UQlrczR/K5FmkQkuLvHkyW/OGCxyS+6CHbIDm1qAc5Ubi.os7p8la30g==

SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, respaldada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y, de validarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, los originales de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley y el artículo 11 del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y sincero de los recursos públicos, y las acciones de digitalización en materia en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

La verificación electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://201.240.104.67/pais/capadocoficial/> para lo cual será necesario capturar el número de folio de validación: 91508-de-ago-213 y código de correo: T9V5TTCyMDEyWURQNDca. De igual manera, podrá verificarse el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

C. C. Mica. Yofanda Martínez Masallán. Jefe de la Unidad de Gobierno Digital - Puntos.

